

<b>PROCESOS SELECTIVO</b>	<b>BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES</b> <b>-LIBRES-</b>
<b>TIPO CONVOCATORIA</b>	<input type="checkbox"/> Oferta de empleo público <input checked="" type="checkbox"/> Bolsas de empleo <input type="checkbox"/> Empleo temporal
<b>REFERENCIA</b>	<b>B-L.-4/2021</b>

### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la **contratación de personal temporal o nombramiento interino, de Trabajadores/as Sociales**, cuando surja la necesidad de cobertura temporal por razón de sustituciones, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Toda la información relativa al proceso selectivo se publicará en los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios ubicado en el Hall del Ayuntamiento
- Intranet Municipal
- Sede electrónica: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/catalog/tw/c7d51ed5-ce40-4fd7-9a1f-95e080d295ad>
- Web municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El horario será el establecido para el puesto al que se adscriba.

Las retribuciones serán las del Grupo "A2", según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con las asignadas al puesto adscrito en la actual relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

### 3. NORMAS RECTORAS

- 3.1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.2. Reglamento General de ingreso, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.





- 3.3. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- 3.6. Las Bases de la convocatoria.
- 3.7. Normas COVID aprobadas por Decreto del Concejal de Organización y Función Pública nº 514/2021, de 23 de marzo, Medidas de Prevención y Protección frente a la COVID-19 en los procesos de selección.
- 3.8. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### **4. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Para participar en el proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- 4.1. Nacionalidad española. La admisión de personas nacionales de otros estados se hará en aplicación de lo regulado en el art. 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- 4.3. No padecer enfermedad, ni afectación por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.4. No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme.
- 4.5. Estar en posesión del Título Universitario de Grado o Diplomatura en Trabajo Social.
- 4.6. Dos años de experiencia en el perfil de trabajo social en servicios sociales. La experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral.
- 4.7. Cien horas de formación en temáticas relacionadas con el trabajo social, que se acreditará mediante certificación expedida del centro de formación.

1

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 5.1. Las personas interesadas deberán presentar la instancia en modelo normalizado de este Ayuntamiento, en la que deberán manifestar que

2





reúnen todos los requisitos exigidos en las mismas y a la que deberán adjuntar los documentos que determinen las bases que rigen dicho proceso selectivo.

Se puede descargar en la sede electrónica o recogerla en las oficinas de Atención Ciudadana. La solicitud irá dirigida al Servicio de Organización y Función Pública del Ayuntamiento.

- 5.2. Se presentarán preferentemente de forma telemática en la dirección de la Sede Electrónica Municipal:  
<https://rivasciudad.sedelectronica.es/catalog/tw/c7d51ed5-ce40-4fd7-9a1f-95e080d295ad>
- 5.3. La solicitud podrá asimismo presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Si se tramitara en el Registro General de Entrada del edificio de Servicios Administrativos del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, 1 de este municipio, habría que pedir cita previa en el teléfono 916602700 o en la web [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es).

## **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días naturales** siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

## **7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- 7.1. Solicitud de participación en el modelo de Instancia Normalizada.
- 7.2. Fotocopias acreditativas de todos los requisitos exigidos en la convocatoria

## **8. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Organización y Función Pública dictará resolución con la lista del personal admitido y excluido, con indicación de la causa de exclusión.

Se excluirán definitivamente de la convocatoria a quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no acrediten documentalmente los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de personas admitidas ni excluidas dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional personas admitidas o excluidas de en el Tablón de Anuncios, a fin de formular alegaciones.





Una vez finalizado el plazo de alegaciones, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes.

En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

## **9. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Según en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de quienes lo integran, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por:

Presidencia

- Una persona funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

- Cuatro personas expertas en la materia designadas por el órgano competente, que podrán ser personal funcionario del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública.
- Una persona por parte de la representación sindical.

Secretaría:

- Secretario o Secretaria de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación similar.

La constitución del Tribunal requerirá la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, siendo preceptiva la presencia de las personas designadas para la Presidencia y la Secretaria. Serán de aplicación, a quienes conforman el Tribunal, las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá designar las asesorías que precise.





## **10. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El procedimiento será por oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, que versarán sobre las materias indicadas en el temario de estas bases, y que determinará el Tribunal de Selección.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,2 puntos, siendo penalizadas las respuestas incorrectas con 0,06 puntos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento

El contenido del mismo estará directamente relacionado con las funciones del puesto, así como con el temario detallado en el Anexo I.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de determinado por el Tribunal.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el órgano de selección.

## **11. BOLSA DE EMPLEO**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará el resultado por orden de puntuación alcanzada por las personas aspirantes en el proceso selectivo, proponiendo al órgano competente la aprobación de la citada lista como bolsa de empleo para la cobertura interina o temporal de plazas/puestos.

En caso de empate, el orden de prelación será por la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase oposición. De persistir, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE n.º 153, de 28 de junio), iniciándose por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "V"; o Resolución vigente.

## **12. RECURSOS.**

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Rivas Vaciamadrid, a 26 de noviembre de 2021





## **ANEXO I TEMARIO**

### **PROGRAMA DE MATERIAS DE LA PARTE GENERAL**

1. La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios. Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía Local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales.
4. La función pública. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones Administrativas.
5. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Negocios y contratos excluidos. Contratos del sector público.
7. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales. Procedimiento abierto, procedimiento restringido y procedimientos con negociación.
8. La administración pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
10. Los presupuestos de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

### **PROGRAMA DE MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA**

11. Los Servicios Sociales de Atención Primaria como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
12. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
13. Ley 8/ 2021 del 4 de junio. de la Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
14. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





15. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Medidas en los diferentes ámbitos que recoge la Ley.
16. Estructura y competencias de las áreas municipales de Rivas Vaciamadrid. Desarrollo y organización de los servicios sociales municipales. Empresas públicas.
17. Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
18. Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid: Requisitos de acceso y mantenimiento. Obligaciones de los titulares.
19. RD Ley 20/2020 de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
20. Ley 39/2006 de promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia: objeto y finalidad.
21. Catálogo de prestaciones y servicios recogidas en la ley 39/2006.
22. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería: Ley y Reglamento de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
23. Papel del trabajador social en situaciones de emergencia social.
24. Código Deontológico de la profesión de trabajador/a social.
25. Pacto regional por la Cañada Real. Sectores y características.
26. La intervención social a nivel individual y familiar. Metodología y técnicas a utilizar.
27. Organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
28. El informe social como instrumento técnico del trabajo social: concepto, tipos y estructura.
29. Trabajo social grupal: Modelos, elementos, estructura y técnicas aplicables a los servicios sociales de atención social primaria.
30. Trabajo social comunitario. Concepto, modelos de intervención. Fases.
31. Planificación y evaluación de programas y proyectos en los servicios sociales. Métodos, técnicas e indicadores.
32. Recursos de protección de menores en situación de riesgo social y/o desamparo. Diferenciación de ambos conceptos.
33. El abandono y el maltrato infantil. Diferentes tipologías.
34. Adolescencia y juventud. Aspectos psicológicos y sociales.
35. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Políticas de envejecimiento activo y soledad no deseada.

